



## Resolución Administrativa

N° 114-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chiclayo, 26 de febrero de 2020

VISTO:

CUT	29648-2020	Fecha	17 de febrero de 2020
Nombre solicitante	CHAPOÑAN SANTAMARIA SANTOS		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0201-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L		
Titular	SANTISTEBAN TEJADA, CARMEN		

De conformidad con el Informe Técnico N° 024-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/ FJAAS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 29648-2020.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0201-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 24/06/2008, otorgada a favor de SANTISTEBAN TEJADA, CARMEN, respecto a la unidad operativa Cod: 55704, COLONIZACION SASAPE.

#### Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CHAPOÑAN SANTAMARIA SANTOS con DNI 17564245, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 55704, COLONIZACION SASAPE		
Área (ha)	Total	0.85890	Bajo riego 0.85890
Ubicación Política	Dpto.	Lambayeque	
	Prov.	Lambayeque	
	Dist.	Morropo	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Chancay Lambayeque	
	Comisión	Sasape	
Bloque Riego	PCHL-09-B77 CHAPOÑAN - FANUPE - ZORROS - BERNARDINO - HUACA DE BARRO		

29648-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL



## Resolución Administrativa

Nº 114-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 617184.8031 / Norte: 9281229.7001
<b>Fuente de agua y volumen asignado</b>	
Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY
Volumen asignado	8952.31000(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua CHANCAY LAMBAYEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

